



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CIRCULAR 0014-4

Bogotá D.C. 30 ABR. 2021

- Para: Entidades beneficiarias con recursos de regalías directas causados a 31 de diciembre de 2011, incluido el impuesto de transporte causado a esa misma fecha, desahorros del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera - FAEP, y de recursos de desahorros de excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET cuya fuente provenga de regalías y compensaciones del régimen anterior¹ y asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, liquidado.
- Asunto: Prórroga de plazo para reporte en Gesproy de proyectos de inversión financiados con recursos de regalías y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley 2056 de 2020², a partir de la entrada en vigor de la citada Ley se entienden culminadas las funciones asignadas al Departamento Nacional de Planeación, en materia de control y vigilancia a los recursos de regalías y compensaciones causadas a favor de los beneficiarios, en las normas vigentes a 31 de diciembre de 2011.

Conforme con lo anterior, a través de la Circular 007-4 del 5 de febrero de 2021, el Departamento Nacional de Planeación, impartió orientaciones para la aplicación de los cambios normativos generados por la Ley 2056 de 2020, por las entidades beneficiarias de recursos de regalías directas y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011, incluidos el impuesto de transporte causado a esa misma fecha, desahorros del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera - FAEP y los desahorros de excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, cuya fuente provenga de regalías directas del régimen vigente hasta 31 de diciembre de 2011 y asignaciones del Fondo Nacional de Regalías liquidado.

En el numeral los numerales 1.1. y 2.2 de la precitada Circular correspondientes al “1.1. Reporte de saldos a 31 de diciembre de 2020 de recursos disponibles en la vigencia fiscal de regalías y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011” y “Reporte de proyectos de inversión financiados con recursos de regalías y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011”, respectivamente, se estableció que las entidades territoriales registrarían por única vez durante el mes de abril de 2021 en el módulo de gestión financiera del aplicativo Gesproy SGR³, la información de saldos disponibles en la cuenta única, compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020 y la relacionada con proyectos y contratos relacionada con las inversiones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020, relacionadas con los proyectos de inversión financiados con recursos de regalías y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011.

Teniendo en cuenta que el pasado 1 de enero de 2021 entró en vigencia la Ley 2056 de 2020 la cual generó el desarrollo de nuevas funcionalidades y ajustes en los sistemas de información del SGR para asegurar la transición y estabilización en la visualización de la información de los proyectos de inversión, producto entre otras de la homologación en las fuentes de financiación de los proyectos SGR dispuesta en el artículo 205 de la citada Ley, se dispone la prórroga del plazo para realizar el reporte de la información en el aplicativo GESPROY SGR opción saldos régimen anterior⁴ indicada en el punto 2.2 de la Circular 007-4 de 2021 **hasta el 15 de junio de 2021.**

Así mismo, es necesario tener en cuenta **que los trámites que se adelantan ante el Departamento Nacional de Planeación en relación con los proyectos de inversión se deben realizar directamente por**



¹ Las regalías directas y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011
² Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías
³ Registro por parte del usuario de rol responsable financiero en Gesproy SGR.
⁴ La opción de saldos régimen anterior se habilitará en Gesproy durante el mes de mayo de 2021.




Continuación de la Circular por la cual se Prórroga plazo para reporte en Gesproy de proyectos de inversión financiados con recursos de regalías y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011.

los representantes legales de las entidades beneficiarias y ejecutoras, y no requieren de intermediación, ni tienen costo alguno.

La colaboración efectiva y oportuna de la administración, contribuirá en forma significativa al adecuado ejercicio de las labores de monitoreo, seguimiento, control y evaluación, y a la correcta utilización de esta importante fuente de financiación de inversiones.

OMAR FELIPE RANGEL MARTÍNEZ
DIRECTOR DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS


Preparó: Lina María Zuluaga A.


MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERRERA
FIRMANTE REGISTRADO POR
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DOCUMENTAL
CALLE 100 No. 41-100, Bogotá

Revisó: Maria del Carmen Lopez Herrera / Camilo Alejandro Chacon

DNP

Firmado
digitalmente

